

Radicado: 2019 - 253

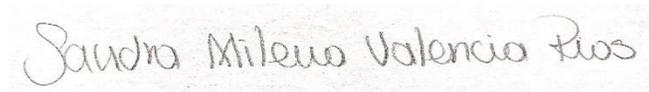
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA.- Manizales, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

En cumplimiento a la decisión anterior, procedo a la liquidación de costas ordenada a cargo de la parte demandada, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.800.000.00
TOTAL	\$ 1.800.000.00

Son: Un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000.00) m/te.

No hay constancia en el expediente de más costas para liquidar.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1184

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 1 del Código general del proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada en este proceso de **NULIDAD DE TESTAMENTO**, promovido por **ARACELLY SOTO JIMENEZ**, contra **BERNARDO VILLEGAS ESTRADA**.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56f780caf0137ac7b19c47f8417d7ec2aed65c00bf1ac15f89e5c00a80ff483**

Documento generado en 10/08/2021 11:49:36 a. m.